



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N°2026-076

#### VISTOS:

1. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en orden al traspaso de dependencia del Programa de Convergencias Regionalistas de Estudios Aplicados del Sur (CREASUR), creado por el Decreto U. de C. N°2019-067 de 13 de junio de 2019, desde Rectoría, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a través de su Departamento de Administración Pública y Ciencia Política; y la necesidad de incorporar diversas modificaciones al texto definitivo del mismo Programa, como consta de los antecedentes adjuntos.
2. Lo dispuesto en el Reglamento Interno de la señalada Facultad, cuyo texto vigente fue sancionado a través del Decreto U. de C. N°2018-059 de 27 de abril de 2018; en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción.

#### DECRETO:

1. Modifíquese la dependencia del Programa de Convergencias Regionalistas de Estudios Aplicados del Sur (CREASUR), el que dejará de depender de Rectoría y quedará adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a través de su Departamento de Administración Pública y Ciencia Política, a contar de la fecha del presente Decreto.
2. Fijase a contar de la misma fecha, el texto definitivo del mencionado Programa, el que consta en documento anexo al presente Decreto.

Transcribábase electrónicamente: a las Vicerrectoras y al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a la Directora y el Director General de los Campus; a las Decanas y a los Decanos de Facultades; al Director o Directora: del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; a la Jefa de la Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora: de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora: de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en [www.documentos.udec.cl](http://www.documentos.udec.cl).

Concepción, 04 de mayo de 2026.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL





**Universidad de Concepción**  
**Anexo al Decreto U. de C. N°2026-076**  
**Programa de Convergencias Regionalistas de Estudios Aplicados del Sur**  
**(CREASUR)**

1. El Centro Regionalista de Estudios Aplicados del Sur es una organización interdisciplinaria con foco y residencia en el Departamento de Administración Pública y Ciencia Política, pero abierto a la colaboración de otras disciplinas, académicos/as y programas de la Universidad de Concepción. Este Centro aporta con estudios, foros y articulación de actores que permitan influir en las políticas públicas relacionadas con la autonomía de las regiones, la devolución de recursos, fondos de convergencia y equidad territorial en diversas dimensiones. Declarando sus principios en su visión y misión:

**Visión:** Nuestra visión es ser el principal centro impulsor del regionalismo en el Cono Sur. Nuestras acciones se basarán en crear modelos descentralizados de gobierno con buenos resultados en diversificación económica, sustentabilidad, democracia participativa, desarrollo social y despliegue de las identidades territoriales.

**Misión:** Somos una organización que contribuye a una descentralización apropiada para Chile y América Latina. Propiciamos el empoderamiento de los territorios con gestiones subnacionales efectivas, solidarias, transparentes y participativas. De la misma manera, buscamos aportar desde una perspectiva de la democracia avanzada y gobernanza contributiva multiactor.

2. El programa tendrá los siguientes objetivos específicos y sus respectivos indicadores de cumplimiento:
  - a) Realizar estudios aplicados que permitan aportar a profundizar los procesos de descentralización, empoderamiento de las regiones y municipios en las dimensiones política, financiera y competencial.  
Indicador: dos informes o artículos anuales.
  - b) Generar reflexión y análisis para el buen desarrollo territorial para Chile y América Latina, con actividades de investigación, formación y vinculación que aporten a mejoras de gestión de los gobiernos sub-nacionales.  
Indicador: dos actividades anuales.
  - c) Acompañar procesos estratégicos para el desarrollo territorial en Chile con énfasis en las rentas regionales (forestales, puerto, energía), la necesaria gobernanza multiactor de bienes comunes (agua, infraestructura verde integrada, puertos, movilidad), gestión municipal por servicios garantizados con equidad, políticas indígenas pertinentes pactadas con los actores colectivos en su diversidad:  
Indicador: Un proceso al menos por año.
  - d) Contribuir al monitoreo participativo de planes (innovación, desarrollo, movilidad) de los gobiernos sub-nacionales privilegiando el seguimiento de brechas en zonas de mayor vulnerabilidad y rezago.  
Indicador: Un informe de brechas al año en alguna dimensión.
  - e) Acrecentar la identidad valorativa de los territorios, su historia, patrimonio y diversidad, que permita potenciar el capital social y la construcción del nosotros territorial.  
Indicador: dos actividades al año.
  - f) Aportar con encuentros académicos y multiactor que contribuyan a la articulación de las regiones para los procesos de devolución de recursos y procesos de convergencia en políticas y servicios universales.  
Indicador: un encuentro anual.



## Universidad de Concepción

- g) Fomentar la comunidad investigativa en lo territorial relacionada con la enseñanza de pre grado e involucrando los aportes de tesis de pre grado y postgrado.  
Indicador: 2 tesis o memorias asociadas a los núcleos anuales.

3. El programa estará dirigido por un Director o Directora, que será la máxima autoridad ejecutiva del Centro y su responsabilidad es proponer los planes y programas al Comité y ejecutar los proyectos y actividades aprobados. Actuará como secretario de Actas y relator del Comité Ejecutivo y del Consejo Consultivo.

El/la Directora/a será nombrado por el/la Decano/a de la Facultad quien recibirá una terna de postulantes elaborada por el/la Directora/a de Departamento de Administración Pública con la opinión de los/las Directores/as de Núcleos de Investigación y docentes adscritos a Crea Sur. El cargo de Director/a de Crea Sur tendrá una duración de 3 años y será renovable en una oportunidad.

4. Además, existirá Comité Ejecutivo, presidido por el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales o quien este designe, e integrado por la Dirección del Departamento de Administración Pública y Ciencia Política, Director/a y Secretaría Ejecutiva del Centro, quienes lideraran el funcionamiento de Crea Sur. Además, a esta instancia, podrán ser invitados los coordinadores de los núcleos investigativos del Centro con derecho a voz y el/la Directora/a del Campus Chillán y Los Ángeles.

La periodicidad de sus reuniones será semestral y los miembros podrán asistir personalmente o representados por quien designen. Además, se publicarán actas de dichas reuniones y, de manera extraordinaria, se podrán citar a reuniones, cada vez que la Dirección del Centro o dos miembros así lo soliciten, para tratar temas particulares.

Las funciones del Comité Ejecutivo serán:

- a) Aprobar el Plan Anual de Actividades, su presupuesto y designar a los Directores y Directoras de Núcleos previo informe de la Dirección.
- b) Contribuir a las directrices internas de la Universidad para mejorar los impactos del Programa.
- c) Evaluar la marcha del Programa y pronunciarse sobre las sugerencias del Consejo Consultivo.

Dado el origen del Centro, será responsabilidad del comité ejecutivo presentar, al menos, una vez al año, planificación y avances al/la Rector/a de la Universidad de Concepción en pro de alineamientos institucionales de políticas públicas.

5. Existirá también un Consejo Consultivo presidido por el/la Directora/a del Departamento de Administración Pública y Ciencia Política e integrado por los miembros del Comité Ejecutivo y por representantes de Gobiernos regionales y asociaciones de municipios, organizaciones de la sociedad civil y empresarial orientadas al desarrollo regional, representantes provenientes del pueblo mapuche y del mundo rural, representantes de otras Universidades, los directivos Campus Chillán y Los Ángeles, todos a la razón de no menos de uno ni más de tres integrantes por cada una de las categorías señaladas. El Consejo Consultivo se reunirá, a lo menos, una vez al año.

Sus funciones consisten en:

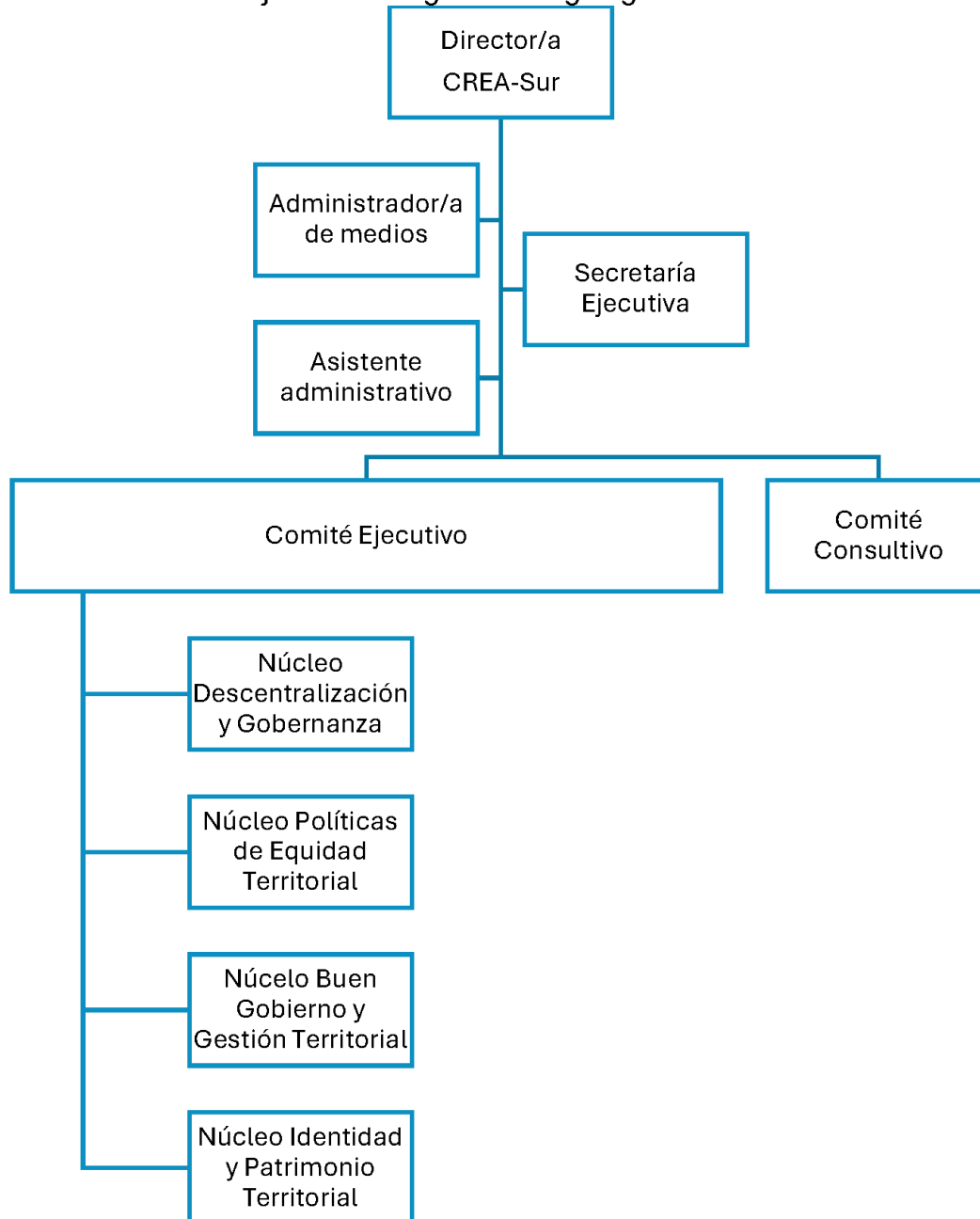
- a) Debater agencias y temáticas relevantes para que sean consideradas por el Programa en sus investigaciones y actividades.



## Universidad de Concepción

- b) Contribuir a la vinculación con el medio del Programa y a actividades de extensión que el mismo realice.
- c) Sugerir actividades y asuntos sobre la marcha del Programa al Comité Ejecutivo.

6. Su estructura está fijada en el siguiente Organigrama:



7. Para la implementación de los objetivos anteriormente mencionados, el Centro Regionalista de Estudios Aplicados del Sur se organizará internamente con los siguientes Núcleos de Investigación y de Vinculación Aplicada:

- a) **Descentralización y Gobernanza:** Este núcleo contempla las áreas de gestión de gobierno, gobernanza multinivel y gobernanzas sectoriales. En términos generales aborda los sistemas intergubernamentales de gobierno territorial, análisis de leyes de impacto subnacional, políticas de devolución de recursos y empoderamiento de regiones y municipios, autonomías indígenas, regímenes competenciales, gestión de áreas metropolitanas y territorios rurales, planes participativos.
- b) **Políticas de Equidad Territorial:** Para el desarrollo del presente núcleo se presentan como sub ejes temáticos los estudios sobre desigualdades territoriales, acceso a la justicia e interseccionalidad. Algunos de los estudios específicos de



## Universidad de Concepción

investigación aplicada como en estudios de brechas, políticas sociales y de inclusión, desarrollo endógeno y sostenibilidad, territorios indígenas e interculturalidad, zonas de rezago o extremas, políticas rurales y urbanas, además de estudios sobre equidad de género.

- c) Buen Gobierno y Gestión Territorial: En este núcleo se espera trabajar en temas de innovación pública, gestión local, planificación, gestión de datos, intersectorialidad, entre otras. Además, de seguir desarrollando proyectos de vinculación aplicada como el de certificación municipal y otros en la misma dirección. Como así también vinculación aplicada en tópicos como desarrollo institucional y capacidades directivas, sistemas de control social e institucional, selección y formación de personas en el sector público, redes y formas de cooperación, sistematización de buenas prácticas, entre otras.
  - d) Identidad y Patrimonio Territorial: Este eje responde a la necesidad creciente del rescate, conservación y promoción de las identidades territoriales en su pluralidad, contemplando la identidad y patrimonio tangible e intangible de nuestro territorio. En ello se busca profundizar en historias locales de actores sociales, económicos y políticos; historia territorial; estrategias de puesta en valor e inserción en el mundo, bajo los principios de interculturalidad e inclusión en distintos niveles.
8. Para el funcionamiento de los Núcleos de Investigación y de Vinculación Aplicada, Crea Sur estará integrado por académicos/as o profesionales especialistas en áreas con incidencia en temáticas de gestión, desarrollo local, patrimonio, estudios territoriales, políticas públicas, gobernanza, entre otras, que cuenten con postgrados de magíster y/o doctorado, que serán invitados desde la dirección del programa y aprobada su admisión por los/las Directores/as de los Departamentos que han promovido la creación de este programa.
  9. Para su funcionamiento se sugiere que existan horas de dedicación para al menos 4 personas de apoyo estable: La Dirección del Programa, la Secretaría Ejecutiva, Administración de Medios y Secretaría Administrativa.
  10. El funcionamiento deberá ser financiado con los ingresos que perciba de sus propias actividades, sin perjuicio de eventuales aportes que pueda recibir de la Universidad, Facultad o Departamento que han promovido su creación. Como programa podrá postular a proyectos y realizar asistencia técnica, respetando la normativa vigente de la Universidad y Facultad.
  11. Se rendirá una cuenta anual al Consejo Directivo de la Facultad.
  12. El Programa quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad de Concepción.